OTROSÍ MODIFICATORIO 1, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DIANA MARCELA RUBIANO LEAL.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2,** en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **DIANA MARCELA RUBIANO LEAL,** igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.680.227, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga al contrato No. 633 de 2023, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 005 de 2016 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1.Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 633 – 2023, suscrito el (12) de Octubre de 2023 con **DIANA MARCELA RUBIANO LEAL**. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR-LIDER COMUNITARIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA ADICION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1874 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA." 3. Que el contrato presenta como termino de ejecución hasta el día (30) de Noviembre de 2023, de conformidad con acta de inicio del contrato, celebrado el (12) de Octubre de 2023. 4. Que el valor de dicho contrato se establece en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). 5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de "7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación". 6. Que con el fin de garantizar el cumplimento del objeto contractual, las metas previstas y a razón de las actividades adicionales que el personal viene desarrollando con el fin de cumplir a cabalidad las metas estipuladas en el contrato para dar cobertura a la población objetivo en el contrato interadministrativo No. 1874 de 2023 suscrito entre el Municipio de Soacha –Secretaria de Salud – y la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto, durante un término de un (1) mes adicional y adicionar el valor inicialmente previsto por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.000.000). 7. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente contratado. 8. Que los demás numerales y cláusulas del contrato

OTROSÍ MODIFICATORIO 1, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 633 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DIANA MARCELA RUBIANO LEAL.

no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** PRORROGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 633 de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR-LIDER COMUNITARIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA ADICION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1874 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA"**.** En atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el día 31 de Diciembre de 2023, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICION– OTROSÍ:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. 633 de 2023, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.000.000). Suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1245 del 29 de Noviembre de 2023, en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). **CLAUSULA TERCERA**: El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLAUSULA QUINTA -FIRMA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente otro si modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Nicolás Andrés Mendoza Chavarro – Abogado Contratista